



Proyecto de Ley N° 7489/2020 -CP

CONGRESISTA RAÚL MACHACA MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL PERÚ.

El Congresista de la República **RAÚL MACHACA MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario del Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP-, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22°, inciso c), 75° y 76°, ordinal 2), del Reglamento del Congreso de la República; presenta el proyecto de Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL PERÚ.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

1

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto establecer las actividades oficiales en conmemoración al centenario de la reincorporación de Tacna al territorio nacional, para lo cual se crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, encargada de establecer el programa oficial y de realizar el seguimiento de su ejecución, siendo el día central el 3 de junio de 2029, fecha en que se cumple cien años de la firma del Tratado de Lima, por el que Chile devuelve Tacna al Perú.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

Tiene por finalidad revalorar la gesta heroica del pueblo de Tacna, que tras el cautiverio de casi 50 años retornó al suelo patrio. Este hecho significó un motivo de orgullo nacional y claro ejemplo de patriotismo, de amor a los símbolos patrios y al territorio nacional, demostrado en las peores circunstancias.

Artículo 3.- Comisión Especial Centenario

Créase la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, en adelante Comisión Especial Centenario; la misma que es integrada por los titulares de las siguientes instituciones públicas y privadas:

*Despacho del Señor Congresista Raúl Machaca Mamani – Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N -
Cercado de Lima / Teléfono (01) 3117777*

- a) Gobierno Regional de Tacna, quien la preside.
- b) Municipalidades Provinciales de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- c) Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.
- d) Ministerios.
- e) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- f) Directores Regionales de Tacna.

Asimismo, las instituciones privadas, tales como Universidades; Colegios Profesionales; Cámara de Comercio, Industria y Turismo; entre otros, pueden integrar la Comisión Especial Centenario, siempre en cuando se apruebe su incorporación en sesión ordinaria con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

Los integrantes de la Comisión Especial Centenario no perciben ningún tipo de remuneración, dieta, u otro pago.

Artículo 4.- Funciones de la Comisión Especial Centenario

Son funciones de la Comisión Especial Centenario las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, la Agenda de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, para que mediante Decreto Supremo apruebe la Agenda y se publique en el Diario Oficial El Peruano. Una vez publicado sus acuerdos serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento.
- b) Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú.
- c) Articular con los tres niveles de gobierno la priorización de actividades y proyectos vinculantes y de urgente ejecución.
- d) Identificar y dar seguimiento a una cartera de proyectos de inversión pública a ser ejecutadas por el Gobierno Nacional; y los Gobiernos Regional y Local de Tacna. Proyectos que serán priorizados por las unidades formuladoras, evaluadoras y ejecutoras.
- e) Presentar y dar cuenta periódicamente del avance de la implementación y ejecución de la Agenda de Conmemoración ante el Poder Ejecutivo - Presidencia del Consejo de Ministros; y el Congreso de la República - Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, y Modernización de la Gestión del Estado.
- f) Otras que se le asigne a petición de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Región Tacna.

2

Artículo 5.- Ámbito de intervención.

El ámbito de intervención de la presente ley, es a nivel de todo el departamento de Tacna.

Artículo 6.- Organización de la Comisión Especial Centenario

La Comisión Especial Centenario, es presidida por el Gobernador Regional de Tacna, e integrada por los Titulares de las Instituciones Públicas y Privadas que se indica en el Artículo 3° de la presente Ley. Asimismo, la Comisión Especial Centenario cuenta con un Secretario Técnico, quien tiene la función de operativizar las gestiones y acciones acordada por sus integrantes.

Las decisiones se toman por voto democrático, correspondiendo a cada integrante un voto. Se reúnen por convocatoria del que la preside, o a pedido del 25% de sus integrantes. El quórum para las sesiones se establece con el 50 por ciento más uno de los integrantes hábiles; en caso no se alcance el quórum en la primera convocatoria, el que la preside citará a una segunda convocatoria, para lo cual no se tendrá en cuenta el número límite para alcanzar el quórum.

Las reuniones de la Comisión Especial Centenario podrán ser presenciales o virtuales, tomando en cuenta la nueva normalidad, y los protocolos de bioseguridad.

La Comisión Especial Centenario tendrá un plazo de treinta (30) días para su instalación, luego de publicada la Ley en el Diario Oficial El Peruano; y es convocada por el titular de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Artículo 7.- Modalidad de Ejecución de Proyectos y Obras Emblemáticas

A fin de asegurar la calidad, transparencia y rapidez, en la formulación y ejecución de los Proyectos y Obras Emblemáticas, que se prioricen en la Agenda Conmemorativa indica en el Artículo 4°, inciso d) de la presente Ley, con cargo a los presupuestos de los Ministerios, Gobierno Regional de Tacna, y Gobiernos locales de Tacna, se utilizará para su ejecución el convenio de gobierno a gobierno, mediante el modelo New Engineering Contracto.

Artículo 8.- Financiamiento

La realización de las actividades conmemorativas programadas por la Comisión Especial Centenario, se financia con cargo a los propios recursos de la institución encargada. También podrá contar con recursos donados por el sector privado, y recursos de la cooperación nacional e internacional.

Artículo 9.- Plazo

La vigencia de la Comisión Especial Centenario se extenderá hasta sesenta (60) días posterior al día central de la conmemoración de los cien años de la reincorporación de Tacna al suelo patrio.

*Despacho del Señor Congresista Raúl Machaca Mamani – Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N -
Cercado de Lima / Teléfono (01) 3117777*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primero. – Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI RAUL FIR
00484244 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 13:53:14-0500

Lima, 04 de abril de 2021

Raúl Machaca Mamani
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 21:46:25-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 21:42:59-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 21:27:24-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Acides FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 23:08:52-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18894109 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 07:41:03-0500

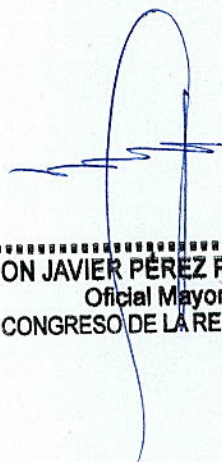


Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 08:14:02-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de ABRIL del 2021.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7489 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Y PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente Proyecto de Ley, "Ley que crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú", tiene por objeto establecer el programa oficial en conmemoración al centenario de la reincorporación de Tacna al Perú, encargada de elaborar el programa oficial, y de realizar el seguimiento de su ejecución. Estas actividades conmemorativas permitirán revalorar la gesta heroica del pueblo de Tacna, que, tras un cautiverio de cerca de 50 años, logró su retorno al suelo patrio, venciendo una serie de actos lesivos a su identidad nacional, incluso de humillación para instaurar un proceso de chilenización, el mismo que fue rechazado en todo momento. Este acto de resistencia es motivo de orgullo y claro ejemplo de patriotismo, y amor a los símbolos patrios y al territorio nacional.

Precisamente, el próximo 3 de junio de 2029, se conmemorará los cien (100) años de la firma del Tratado de Lima, por el que se acuerda la devolución de Tacna al Perú, acto que se efectivizó el 28 de agosto de 1929, marcando un hecho histórico y valioso para el orgullo nacional.

5

Como se conoce por nuestra historia, que, tras la Guerra del Pacífico, se firmó el tratado de Ancón el 20 de octubre de 1883, por el que se acuerda el traspaso temporal de Tacna y Arica a dominio de Chile. Plazo que contemplaba un periodo de diez (10) años, hasta que se determine su destino mediante un plebiscito.

Precisamente en el Artículo 3° del Tratado de Paz de Ancón, se precisa lo siguiente: ***"El territorio de las provincias de Tacna y Arica que limita, por el Norte, con el río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el Sur, con la quebrada y el río de Camarones, por el Oriente, con la República de Bolivia; y por el poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente el dominio y soberanía de Chile o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará otros diez millones de pesos, moneda chilena de plata, o soles peruanos de igual ley y peso que aquella".***¹

¹ <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/chile/ANCON.htm>
Despacho del Señor Congresista Raúl Machaca Mamani – Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N –
Cercado de Lima / Teléfono (01) 3117777

Sin embargo, no fue hasta 1929 que Tacna se reincorpora al Perú, mediante el tratado de Lima firmado el 3 de junio de 1929, cuyo acto celebratorio fue el 28 de agosto de 1929. Es decir, el retorno de Tacna a suelo patrio tuvo que esperar cerca de 50 años.

Precisamente, luego de la Batalla del 26 de mayo de 1880, denominada Batalla de Alto de la Alianza, las tropas chilenas ocuparon Tacna, iniciando de esta manera la "Etapa del Cautiverio". Al inicio de la década de 1900, el país vecino de Chile inició una política de chilenización, para lo cual emprendieron una serie de acciones hostiles en contra de los peruanos, prohibiéndoles el ejercicio de su derecho a manifestarse públicamente; y por el contrario inicio una serie de acciones para concientizar a peruanos residentes en Tacna y Arica; e incluso en liceos se buscó inculcar el amor a los símbolos patrios del país invasor; no logrando su cometido ante la dura y firme resistencia de nuestros compatriotas.

Esa resistencia trajo como consecuencia una serie acciones vejatorias, como agresiones físicas; expropiación de propiedades; prohibición de entonar el himno nacional del Perú; prohibición para ejecutar el paseo de banderas; expulsión de religiosos peruanos; obligación a los peruanos para servir en el Ejército Chileno; como método de presión para el cumplimiento de todas estas medidas de presión, los invasores mataron a muchos peruanos, y realizaron una política de poblamiento para desplazar a los nacionales.

6

Al respecto, la historiadora Carmen McEvoy, evoca el pensamiento de Jorge Basadre, uno de los más grandes insignes de la historia peruana, autor de un sinnúmero de obras que marcaron un antes y un después. Precisamente, Jorge Basadre Grohmann nació en pleno cautiverio de Tacna, el año 1903, esto le valió para construir una narrativa arraigada a la esperanza de una Tacna libre. Carmen McEvoy señala que Jorge Basadre decía: **"sentirse enraizado en la tierra propia es el mejor privilegio que un niño puede alcanzar"**².

Continúa McEvoy, **"en Tacna, Basadre vivió la dramática experiencia del cautiverio, expresada cada 18 de setiembre, en el paso prusiano de los soldados chilenos, marchando frente a su casa con sus uniformes y sus rítmicos desfiles. Y fue, también, en Tacna donde disfrutó de la siembra del zapallo en cada fiesta de la Candelaria, de los paseos por la Alameda, de las naranjas de Azapa y del sonido del tren de Arica, el cual imponía el ritmo a una ciudad amable. Pero sometida a una violencia soterrada que marcó de por vida al historiador de la República"**.

TRAS EL CAUTIVERIO VIENE EL RETORNO Y LA PAZ:

² <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/basadre-tacna-peru-carmen-mcevoy-249863-noticia/?ref=ecr>

Despacho del Señor Congresista Raúl Machaca Mamani – Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N -
Cercado de Lima / Teléfono (01) 3117777

El 3 de junio de 1929 Perú y Chile suscriben el Tratado de Lima, por el que acuerdan la devolución de la provincia de Tacna al Perú, y la permanencia de Arica en poder de Chile.

Sin embargo, no fue hasta el 28 de agosto de 1929, que se sella el retorno de Tacna al suelo patrio, al respecto las acciones previas a este hecho histórico son descrito en diferentes publicaciones, que, para la materia de la exposición de motivos de la presente propuesta de ley, es muy importante³.

- El 4 de junio, Tacna recibe con algarabía la noticia del tratado de Lima.
- El 21 de julio se da inicio al retiro de los ciudadanos chilenos de Tacna hacia Arica.
- El 28 de julio se promulgó en Chile el Tratado de Lima.
- El 28 de julio parte de Tarata el regimiento Húsares de Junín al mando del Coronel Ricardo Luna y el Comandante Carlos Beytía.
- El 1 de agosto el gobierno peruano decreta la organización política y judicial del Departamento de Tacna y destina fondos para ello.
- El 14 de agosto se forma en Lima el Destacamento Tacna de la Guardia Civil con tres compañías al mando de los capitanes Guillermo Zavala Ituchetegui, Estanislao Matta Delfín y Justo Frías Zeballos.
- El 16 de agosto se publica en el Diario Oficial de Chile el tratado para su cumplimiento.
- El 21 de agosto parte del Callao hacia Tacna la nave Mantaro con toda la delegación peruana, conformada por policías, profesores, funcionarios y empleados públicos para laborar en Tacna. Asimismo, aparece el diario La Patria editado por Raquel Delgado de Castro. Éste se imprime en las oficinas del fotógrafo Castillo.
- El 26 de agosto el diario chileno El Pacífico dejó de circular.

7

Asimismo, y siempre tomando como referencia la misma publicación, el día 27 de agosto de 1929 los periodistas se encontraban desde tempranas horas de la mañana en el muelle de Arica a la espera de la embarcación Mantaro. Al promediar el medio día, arribó la embarcación Mantaro desembarcando un cúmulo de profesionales, funcionarios y empleados públicos, como profesores, policías, entre otros, para laborar en territorio tacneño.

DEUDA PRESUPUESTAL Y NECESIDADES URGENTES:

Con la firma del tratado de Ancón, el 20 de octubre de 1883, Tacna pasa a posesión de Chile por un periodo de 10 años, conforme lo indica el Artículo 3 del indicado tratado que a la letra dice:

³ <https://www.grau.pe/campana-terrestre/reincorporacion-de-tacna-al-peru/#:~:text=La%20Reincorporaci%C3%B3n%20de%20Tacna%20al,devuelta%20por%20Chile%20al%20Per%C3%BA.>

Artículo 3.- "El territorio de las provincias de Tacna y Arica que limita, por el Norte, con el río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el Sur, con la quebrada y el río de Camarones, por el Oriente, con la República de Bolivia; y por el poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente el dominio y soberanía de Chile o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará otros diez millones de pesos, moneda chilena de plata, o soles peruanos de igual ley y peso que aquella.

Un protocolo especial, se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito debe tener lugar, y los términos y plazos en que haya de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica".

Es decir que, vencido el plazo de 10 años, se tenía que convocar a un plebiscito, sin embargo, el mismo no se dio y se prolongo esta permanencia de Tacna en poder y administración de Chile hasta la firma del Tratado de Lima, el 3 de junio de 1929, por el que se acuerda la devolución de Tacna al Perú, acto que se efectivizó el 28 de agosto de 1929. Fueron cerca de 50 años en la que Tacna no recibió presupuesto del Estado peruano, por el contrario, fue sometida a una serie de acciones vejatorias y comprendida dentro de un plan de chilenización (borrar todo sentimiento y vestigio de peruanidad de suelo tacneño). Esos 50 años en poder de Chile a generado una deuda presupuestal y social del Perú para con Tacna.

El cautiverio de Tacna estuvo plagado de persecución, asesinatos, deportaciones, y una serie de vejaciones con el único fin de destruir el sentimiento de peruanidad. Este proceso trajo mucho dolor y destrucción de familias enteras, de toda Tacna. El saqueo y la destrucción, una vez de vuelta al suelo patrio, debió ser resarcida, las heridas debieron ser curadas; sin embargo, ese proceso no se dio, por el contrario, existe una brecha abierta, y una deuda social impaga por parte de todo el Perú a Tacna.

El sacrificio y lección de peruanidad de Tacna, hoy requiere ser reconocida y resarcida. En esa línea, el año 2005, el Gobierno Regional de Tacna elaboró el Plan Basadre 2005 – 2012; posteriormente, el mismo Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modifico el Plan Tacna para constituir el Plan de Desarrollo Regional

Concertado "TACNA al 2023", esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2012-P.R./GOB.REG.TACNA; Resolución Gerencial General Regional N° 552-2012-G.G.R./GOB.REG.TACNA; Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2012-P.R./GOB.REG.TACNA.⁴

El Plan de Desarrollo Regional marca la ruta para transformar la realidad negativa de una región en mejores oportunidades para sus habitantes; a través de una combinación adecuada de los recursos y factores de producción, para arribar a una visión regional consensuada de **"Tacna Región con Identidad Regional, atractiva a la Inversión Productiva y de Servicios, Equilibrado Manejo Hídrico y Desarrollo Humano"**. En ese sentido, se toma en cuenta seis ejes fundamentales y estratégicos: 1) Derechos fundamentales de la persona e identidad regional; 2) Fortalecimiento de desarrollo humano e igualdad de oportunidades; 3) Estado, gobernabilidad e integración fronteriza; 4) Fomento competitivo de la inversión productiva y de servicio; 5) Desarrollo regional e infraestructura; 6) Fomento del desarrollo sostenible y ambiental.⁵

EJES ESTRATÉGICOS Y SU ARTICULACIÓN

EJES NACIONALES	OBJETIVOS NACIONALES	EJES REGIONALES	OBJETIVOS REGIONALES
1 DERECHOS FUNDAMENTALES Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	1 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA E IDENTIDAD REGIONAL	VIGENCIA PLENA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
2 OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS BÁSICOS	2 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	ACCESO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CONDICIONES DE IGUALDAD.
3 ESTADO Y GOBERNABILIDAD	ESTADO DEMOCRÁTICO Y DESCENTRALIZADO QUE FUNCIONA CON EFICACIA, EFICIENCIA Y ARTICULACIÓN ENTRE SUS DIFERENTES ACTORES Y LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL DESARROLLO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD NACIONAL.	3 ESTADO, GOBERNABILIDAD E INTEGRACIÓN FRONTERIZA	PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL E INTEGRACIÓN FRONTERIZA.
4 ECONOMÍA COMPETITIVA Y EMPLEO	ECONOMÍA COMPETITIVA CON ALTO NIVEL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD	4 FOMENTO COMPETITIVO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y DE SERVICIO	COMPETITIVIDAD REGIONAL CON USO DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS, GENERADORES DE CRECIMIENTO Y EMPLEO.
5 DESARROLLO REGIONAL E INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA ADECUADA	5 DESARROLLO REGIONAL E INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ARTICULADO.
6 RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RRNN Y LA BIODIVERSIDAD CON UN ENFOQUE INTEGRADO Y ECOSISTÉMICO Y UN AMBIENTE QUE PERMITA UNA BUENA CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS Y LA EXISTENCIA DE ECOSISTEMAS SALUDABLES, VIABLES Y FUNCIONALES EN EL LARGO PLAZO	6 FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Fuente: Plan de Desarrollo Regional Concertado TACNA al 2023

⁴ http://ww2.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/PLAN_B2014.pdf

⁵ Ídem

Hoy la región Tacna, a escasos 8 años de conmemorar el centenario de su reincorporación a suelo peruano, presenta innumerables deficiencias y carencias que traban su plan de desarrollo, tal como se señala en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Tacna al 2023; por ejemplo la insuficiente e inadecuada red de carreteras, al punto que no existe articulación no complementariedad entre los principales centros de producción interna, y mucho menos a nivel macro regional e internacional, especialmente con Bolivia.⁶

Asimismo, la región Tacna no está comprendida dentro del circuito turístico nacional. Por otro lado, no está articulada al Plan Portuario Nacional, por lo que, ante la ausencia de un Mega Puerto, sólo se cuenta con dos desembarcaderos artesanales como Vila Vila y Morro Sama. Al no contar con puerto propio, para las exportaciones e importaciones Tacna utiliza el Puerto de Arica en Chile.

Por otro lado, el ferrocarril Tacna – Arica, que es la segunda más antigua del Perú, que data del año 1846 y que tiene una longitud de poco más de 60 kilómetros, se encuentra inoperativa por ausencia de mantenimiento.

Pero quizás, la mayor necesidad se presenta en la inadecuada gestión de los recursos hídricos, que deriva en una mala calidad del agua para consumo humano, y escases de recursos para sus principales actividades productivas como son la agricultura, ganadería, turismo, y comercio. Siempre tomando como referencia el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Tacna al 2023, se registra la siguiente problemática:⁷

10

- Escasez del recurso hídrico.
- Inadecuada gestión del recurso hídrico en las principales cuencas de la región Tacna.
- Escasa investigación en relación al estudio de zonas acuíferas y geológicas, hidrológicas o hidrogeológicas en las cuencas de Tacna.
- Carencia de tecnología adecuada para las exploraciones diamantinas (perforación de pozos).
- No contar con laboratorios certificados para pruebas de control de agua para consumo humano, agrícola y control de aguas servidas.
- Certificado de control de calidad del agua potable centralizado.
- Ley peruana de aguas no se encuentra acorde con las normas internacionales.
- Débil gestión del desarrollo agrícola.
- Inadecuado tratamiento de agua potable y aguas residuales.
- Inexistencia del Instituto Nacional del Desierto.
- Resistencia al cambio (tecnología).

⁶ http://ww2.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/PLAN_B2014.pdf, página 96.

⁷ Ídem, página 118.

*Despacho del Señor Congresista Raúl Machaca Mamani – Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N -
Cercado de Lima / Teléfono (01) 3117777*

- Inversión por hectárea muy elevada para instalación de riego tecnificado.
- Incremento de las invasiones en zonas destinadas a proyectos de recurso hídrico.
- Incremento de perforación de pozos ilegales.
- Sequía periódica, presencia de fenómenos oceanográficos y climáticos.

Ante todas estas deficiencias y necesidades, el Gobierno Regional de Tacna, dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Tacna al 2023, en su página 129, presenta una agenda básica de desarrollo con una relación de proyectos de carácter regional, en los que destacan los siguientes megaproyectos por su alto impacto regional, con una inversión de S/ 2,060'000,000.00 (dos mil sesenta millones de soles).

Proyectos Estratégicos

RESUMEN DE INVERSIONES	MONTO
Colegio Secundario Mayor de Tacna	120.0
Creación de la nueva Ciudad Ecológica	320.0
Construcción de Hospital Regional NIVEL III-1	200.0
Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica	650.0
Mega Puerto Miguel Grau y Ferrocarril (Ley 28865) -Saneamiento y Servicios básicos	770.0
TOTAL TRANSVERSALES	2,060.0

Fuente: Equipo técnico PDRC Tacna al 2011.

11

Asimismo, se detalla una relación de 28 proyectos estratégicos, por una inversión de S/ 14,370'000,000.00, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro.

Los Proyectos Estratégicos Periodo 2013 – 2023, Por Volumen de Inversión

PROYECTOS ESTRATÉGICOS		
	Proyectos	Monto
1	Embalsamiento de aguas en las cuencas de la Región y mejoramiento de los sistemas de conducción (infraestructura mayor y menor)	1,650.0
2	Sistemas de Riego Tecnificado	560.0
3	Ampliación de la Frontera Agrícola	480.0
4	Construcción de Hospital Regional NIVEL III-I; Mejoramiento de la Red de Salud Tacna; Laboratorio de Salud Ambiental Acreditado	440.0
5	Actualización e implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) para la Educación Básica Regular (EBR), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Educación Inclusiva y Educación Superior.	280.0
6	Colegio Secundario Mayor de Tacna	120.0
7	Programa Regional para el fomento, desarrollo e investigación cultural de la Región Tacna (Proyectos Regionales)	240.0
8	Programa de Reconversión Laboral, Productiva y de Servicios. Parque Artesanal y del Emprendimiento; Parque automotriz, agroindustrial, textil, madera y metal mecánica	285.0
9	Afianzamiento de la Laguna de Aricota	320.0
10	Ferrocarril Tacna - Aeropuerto - Zofratacna - Ciudad La Concordia - Arica y Aeropuerto - Mega Puerto Miguel Grau	370.0
11	Carretera: Tacna-Colipa-La Paz	470.0
12	Carreteras y Corredores Articulados, para la integración Distrital, Provincial y Regional	550.0
13	Carretera Tacna - Tarata - Ticaco - Candarave - Binacional; Carretera Tarata - Capazo - Mazo Cruz - Desaguadero	280.0
14	Ferrocarril Mega Puerto Grau - Puno y Puno - La Paz	345.0
15	Mega Puerto Miguel Grau y Ferrocarril (Ley 28865) -Saneamiento y Servicios básicos	770.0
16	Parque Tecnológico Empresarial Karamolle (Silicon Valley)	220.0
17	Red integrada de atractivos y recursos turísticos articuladas al camino inca	520.0
18	Corredor Turístico Comercial Ferroviario (Binacional Tacna - Arica)	230.0
19	Ampliación del Sistema de electrificación en zonas rurales andina y altoandinas de la región	230.0
20	Mejoramiento de las actividades productivas y de servicios en Huaytire, Tripartito y Alto Perú	290.0
21	Parque de Servicios para el Desarrollo de la Innovación Tecnológica e Investigación Científica en Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre	70.0
22	Creación de la Nueva Ciudad Ecológica	320.0
23	Inversiones en las propiedades peruanas en Chile	130.0
24	Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica	650.0
25	Modernización de la Gestión Pública Regional	120.0
26	Relanzamiento de la ZOFRATACNA con inversiones productivas y de servicios de alto valor agregado	380.0
27	Otros Proyectos de inversiones fundamentales, provinciales y distritales	3,700.0
28	Fondos Preventivos y de Contingencia	350.0
INVERSIÓN TOTAL		14,370.0

12

Existe una deuda presupuestal que le tiene el Estado peruano al pueblo de Tacna, por los 50 años que duró el periodo de cautiverio en manos del invasor, esa deuda social se debe traducir en un fondo de desarrollo para impulsar una serie de mega proyectos identificados y priorizados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Tacna al 2023, como un acto de justicia y en reconocimiento a su gesta heroica. En ese sentido, la Presente Ley en cumplimiento de las normas establecidas en la Constitución Política, y el Reglamento del Congreso de la República, en cuanto a que los señores Congresistas no tienen iniciativa de gasto, formula en la Primera Disposición Complementaria: **"Declárese De necesidad pública y preferente interés nacional la creación de un Fondo de Desarrollo denominado Fondo Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, con un importe de S/ 5 000 00 (cinco mil millones de soles); el mismo que se constituirá en un fondo de fideicomiso para ser usado en el financiamiento y la ejecución de no menos de diez (10) proyectos de inversión y obras públicas concertadas, como parte de la celebración por el centenario del reincorporación de Tacna al territorio nacional, tras un cautiverio de cerca de 50 años"**.



II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El Proyecto de Ley no colisiona con la Constitución Política, ni con ninguna ley de menor rango. Por el contrario, se alinea con la Constitución Política del Perú en su Artículo 2°, inciso 19), en cuanto que el Estado reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural; Artículo 43°, que señala que el "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y **descentralizado**, y se organiza según el principio de separación de poderes..."; asimismo, en su Artículo 44°, que especifica que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional... y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Pero al mismo tiempo, el presente Proyecto de Ley, siempre en esa línea de fortalecer el proceso de descentralización, esta alineado con el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, que señala que la "descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país...".

Asimismo, la iniciativa legislativa calza con la Ley 28522⁸, en cuanto a que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico descentralizado tiene por finalidad conducir y organizar la participación de los diversos organismos del sector público, para que junto con el sector privado se formule y realice el monitoreo de los planes y objetivos estratégicos de desarrollo en los niveles nacional, regional y local.

De igual manera, el presente Proyecto de Ley, se relaciona con la Ley 27783⁹, específicamente con el Artículo 18°, Planes de Desarrollo; que señala que "el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local..."; asimismo, "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales, y de la cooperación internacional".

Finalmente, es coherente con la Ley 27867°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que en su Artículo 4°, establece la finalidad de los Gobiernos Regionales, el cual es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de

⁸ Ley 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

⁹ Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

*Despacho del Señor Congresista Raúl Machaca Mamani – Palacio Legislativo – Plaza Bolívar S/N -
Cercado de Lima / Teléfono (01) 3117777*

acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO (CUALITATIVO)

La aprobación de la presente norma no irroga ningún gasto adicional para el Estado, por el contrario, su aplicación permitirá reconocer la gesta heroica y patriótica de Tacna, al mantener durante cerca de cincuenta años, que duro el periodo de cautiverio bajo el control de Chile, su identidad nacional; hecho que lo llevó a ser considerado como Tacna la Heroica, tierra del patriotismo.

Asimismo, el Proyecto de Ley sólo autoriza la creación de una Comisión Especial por el Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, la misma que tendrá el encargo de establecer un programa oficial en conmemoración a tan importante fecha. Siendo que los integrantes de esta Comisión Especial no percibirán pago remunerativo o dieta de ninguna clase.

Las actividades conmemorativas serán financiadas con recursos de las propias instituciones participantes, y mediante donaciones de la cooperación nacional e internacional, y de la actividad privada.

Finalmente, el financiamiento de proyectos de inversión comprendidos dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Tacna al 2023, es de carácter declarativo.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se vincula directamente con tres pilares fundamentales del Acuerdo Nacional como son la de Democracia y Estado de Derecho; Equidad y Justicia Social; y de Competitividad del País.

Con las políticas: 3, afirmación de la identidad nacional; 8, descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del país; para el caso del Pilar de Democracia y Estado de Derecho.

Mientras que para el Pilar de Equidad y Justicia Social se tiene las políticas, 10. Y para el Pilar de Competitividad del País, tenemos las políticas, 17, afirmación de la economía social de mercado; 21, desarrollo en infraestructura y vivienda; y 23, política de desarrollo agrario y rural.

Lima, 4 de abril de 2021